



GOBIERNO DE MENDOZA

RESOLUCIÓN N° 19/2025

Asunto: **APROBACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIO DE MANTENIMIENTO, MEJORAS Y DESARROLLO DE NUEVAS FUNCIONALIDADES PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN.**

Mendoza, 6 de junio de 2025.

VISTO

El Expediente Electrónico N° EX-2025-03810836- GDEMZA-FTYC, caratulado "Licitación Pública Servicio de Mantenimiento, Desarrollo de Mejoras y Nuevas Funcionalidades del Sistema Integrado de Información de la Institución", y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 10/2016 del Órgano Colegiado de la Administradora Provincial del Fondo se estableció el Régimen de Contrataciones de la Institución, aprobándose la aplicación del régimen de contrataciones previsto en la Ley N° 8.706 y su Decreto Reglamentario N° 1000/2015;



Que, en Orden N° 2 del expediente electrónico de referencia, obra comunicación de la Subdirección de Innovación y Procesos en la cual solicita el inicio de las gestiones necesarias para la contratación del servicio de referencia por el término de treinta y seis (36) meses, estimando para el mantenimiento un total de ochenta (80) horas mensuales y un costo horario de dólares estadounidenses sesenta (US\$ 60) por hora IVA incluido, en función de valores de mercado actuales, y para el desarrollo de nuevas funcionalidades, específicas para la gestión de fideicomisos, se estima un costo por hora similar y una cantidad de setecientos (700) horas;

Que, en Orden N° 3, rola certificado negativo emitido por la Dirección de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes de la Provincia;

Que, en Orden N° 4, obra Nota de Pedido por los servicios descriptos;

Que, en Órdenes N° 5, 8 y 9, obra nota sobre tratamiento presupuestario que debe darse a la contratación de marras, atento a que afecta partidas de ejercicios futuros, el correspondiente informe del Departamento Contabilidad indicando que debe aplicarse lo dispuesto en el artículo 100 inciso f) de la Ley N° 8.706 y por último el volante de afectación preventiva por el monto total de la contratación;

Lic. Facundo Leandro Biffi
Jefe de Gabinete
Ministerio de Hacienda y Finanzas

Lic. RODOLFO J. VARGAS
Ministro de Producción



GOBIERNO DE MENDOZA

Que, a los fines de establecer el precio en moneda pesos, el Departamento Servicios Administrativos, en informe obrante en Orden N° 19, indica que la cotización al tipo de cambio vendedor de la moneda dólar estadounidense publicada por el Banco de la Nación Argentina al día 21/05/2025, es de pesos un mil ciento sesenta (\$ 1.160), por lo que la contratación equivale a la suma de pesos doscientos cuarenta y nueve millones ciento sesenta y ocho mil (\$ 249.168.000) para los treinta y seis (36) meses solicitados y concluye que, en función del monto de la contratación que se propicia y las disposiciones del artículo 139 y cc. de la Ley N° 8.706, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 2° inciso e) de la Resolución N° 10/2016 emanada del Órgano Colegiado de la Administradora Provincial del Fondo, la modalidad de contratación del servicio objeto de la presente, corresponde sea encuadrado como licitación pública;



Que el Departamento Servicios Administrativos juntamente con División Sistemas han elaborado el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, cuyo contenido se encuentra agregado al proyecto de resolución aprobatoria del llamado a licitación, según consta en Orden N° 20;

Que, en Orden N° 23, División Asesoría Letrada toma intervención y manifiesta que ha procedido al análisis del modelo propuesto, concluyendo que no existen observaciones que realizar, desde el punto de vista legal, al proyecto de acto administrativo ni al Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, por lo que sugiere la prosecución del trámite pertinente;

Que este acto se dicta en virtud de las disposiciones del artículo 2° inciso d) de la Resolución N° 10/2016 emitida por el Órgano Colegiado de la Administradora Provincial del Fondo y conforme lo dispuesto en los artículos 7° y 9° de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9.003.

Por ello,

LA ADMINISTRADORA PROVINCIAL DEL FONDO

RESUELVE:

Artículo 1: Apruébase el llamado a licitación pública destinada a la provisión del servicio de mantenimiento, mejoras y desarrollo de nuevas funcionalidades para el sistema integrado de información de la Institución, en el día y hora publicados en el sitio web de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes del Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de Mendoza.

Lic. Facundo Leandro Biffi
Jefe de Gabinete
Ministerio de Hacienda y Finanzas

Lic. RODOLFO J. VARGAS
Ministro de Producción



GOBIERNO DE MENDOZA

Artículo 2: Apruébase el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como Anexo forma parte integrante de la presente.

Artículo 3: Instrúyase al Departamento Servicios Administrativos a llevar a cabo todos los actos útiles necesarios para que el llamado aprobado en el artículo 1 de la presente, se realice a través del sitio web de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes del Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de Mendoza, en el marco de las disposiciones comprendidas en la Ley N° 8.706 y su Decreto Reglamentario N° 1000/2015.

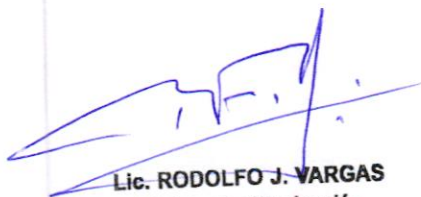
Artículo 4: Designanse como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a la Subdirectora de Administración y al Subdirector de Innovación y Procesos de la Administradora Provincial del Fondo.

Artículo 5: El gasto que demande el cumplimiento de la contratación que se propicia por la presente se atenderá con la Partida Presupuestaria N° 41301 - Servicios del presupuesto vigente.

Artículo 6: Autorízase al personal de la Sección Compras del Departamento Servicios Administrativos a certificar que la/s firma(s) inserta(s) en el documento de garantía previsto en el Anexo II del Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, guarda(n) similitud con la(s) registrada(s) en el legajo inscripto en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Mendoza, o que las mismas han sido puestas ante sí, certificación que sólo será válida para el acto licitatorio que se tramita en el Expediente Electrónico N° EX-2025-03810836- GDEMZA-FTYC, caratulado "Licitación Pública Servicio de Mantenimiento, Desarrollo de Mejoras y Nuevas Funcionalidades del Sistema Integrado de Información de la Institución".

Artículo 7: Publíquese y archívese.


Lic. Facundo Leandro Biffi
Jefe de Gabinete
Ministerio de Hacienda y Finanzas


Lic. RODOLFO J. VARGAS
Ministro de Producción



GOBIERNO DE MENDOZA

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 19/2025

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ARTÍCULO 1º: OBJETO

El presente proceso licitatorio tiene por objeto la contratación del servicio de mantenimiento, mejoras y desarrollo de nuevas funcionalidades del Sistema Integrado de Información y la creación de un nuevo sistema que incorpore funcionalidades específicas para la gestión de fideicomisos. Asimismo, una vez implementado este último, la realización de su correspondiente mantenimiento, mejoras y desarrollo de nuevas funcionalidades.

ARTÍCULO 2º: PLAZO DE EJEUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de la contratación será de treinta y seis (36) meses. Las partes podrán prorrogar la contratación por un período de hasta un (1) año adicional, previo acuerdo de partes.



ARTÍCULO 3º: FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS

El día y hora publicados en la página web de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes del Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de Mendoza se procederá al acto de apertura de ofertas, el cual se realizará en la sede central de "la Administradora", sita en calle Montevideo N° 456, tercer piso de la Ciudad de Mendoza.

ARTÍCULO 4º: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

Los oferentes se obligan a mantener sus propuestas por el término de treinta (30) días hábiles a contar desde el día inmediato siguiente al del acto de apertura de las ofertas. Si los oferentes no manifestaran en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de diez (10) días hábiles al vencimiento del plazo, la oferta presentada se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al plazo inicial.

ARTÍCULO 5º: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Cada oferente deberá constituir una garantía de mantenimiento de oferta equivalente a la suma de dólares estadounidenses dos mil quinientos (U\$S2.500), suscribiendo a tal fin, conforme artículo 15 inciso b) del Pliego de Bases y Condiciones Generales, un pagaré a la vista sin protesto en dólares estadounidenses, cuyo modelo obra en ANEXO II - DOCUMENTO DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

ARTÍCULO 6º: FORMA Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Los oferentes presentarán su oferta en soporte papel, a mérito de la excepción dispuesta en el artículo 11, 2º párrafo del Pliego de Bases y Condiciones Generales, en original, en la sede central de "la Administradora", hasta el día y hora publicados en la página web de la

Lic. Facundo Leandro Biffi
Jefe de Gabinete
Ministerio de Hacienda y Finanzas

Lic. RODOLFO J. VARGAS
Ministro de Producción



GOBIERNO DE MENDOZA

Dirección General de Contrataciones y Gestión de Bienes del Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de Mendoza.

La propuesta deberá estar firmada, en todas sus hojas, por el oferente, su representante legal o apoderado, con aclaración de firma.

El sobre se presentará con la inscripción que a continuación se indica:

ADMINISTRADORA PROVINCIAL DEL FONDO

LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, MEJORAS Y DESARROLLO DE NUEVAS FUNCIONALIDADES PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Fecha y hora de Apertura: (la publicada en página web de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes del Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de Mendoza)



El sobre con la oferta deberá contener:

1. La oferta económica según ANEXO I - PLANILLA DE COTIZACIÓN.
2. Constitución de domicilio especial en la Provincia de Mendoza.
3. Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, circulares y/o aclaratorias (en caso de emitirse), debidamente firmados en todas sus hojas.
4. Constancias de inscripción en impuestos nacionales (ARCA) y en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Provincia de Mendoza (como contribuyente local o comprendido en el régimen de Convenio Multilateral, según corresponda).
5. Garantía de Mantenimiento de Oferta conforme a lo establecido en el ARTÍCULO 5º: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA y al ANEXO II – DOCUMENTO DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.
6. Certificado de Visita Obligatoria conforme a lo establecido en el ARTÍCULO 7º: VISITA OBLIGATORIA – REPRESENTANTE DE LA ADMINISTRADORA y en el ANEXO IV – CERTIFICADO DE VISITA – RECONOCIMIENTO TÉCNICO.
7. Constancia de Inscripción en el Registro Único de Proveedores (RUP).
8. Formulario de Notificación Electrónica, conforme al ANEXO III – FORMULARIO DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA.
9. Formulario de Adhesión al Sistema de Transferencias Electrónicas conforme al ANEXO V – SOLICITUD DE ADHESIÓN AL SISTEMA DE TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS.
10. Acreditación de una antigüedad mínima de cinco (5) años en la actividad que habilita al oferente para la prestación del servicio objeto de la licitación.
11. Nómina del personal afectado al servicio licitado, acompañando los antecedentes



GOBIERNO DE MENDOZA

curriculares del equipo, incluyendo años de formación académica y de experiencia en implementaciones de servicios similares y sobre las herramientas de desarrollo mencionadas en el ARTÍCULO 8º: DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO INFORMÁTICO del presente pliego, en los casos que así corresponda, de acuerdo al siguiente esquema:

Apellido y Nombre	Rol en el proyecto	DNI	Título/Especialización/Certificaciones

12. Detalle de antecedentes comerciales, con descripción de los mismos y datos de contacto, tales como: sector o persona a cargo, domicilio, teléfono y correo electrónico.
13. Certificación de servicio emitida por lo menos por dos (2) de las entidades detalladas en el apartado anterior.

Podrán ser subsanados los requisitos enunciados anteriormente que no se encuentren comprendidos en el artículo 17 del Pliego de Bases y Condiciones Generales. A tal fin, la Comisión de Preadjudicación otorgará al oferente un plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación pertinente, bajo apercibimiento de proceder al rechazo de la oferta. De igual modo, los oferentes estarán obligados a presentar y brindar toda la documentación y/o información complementaria que le sea requerida por aquélla, siendo su inobservancia causal de rechazo de la oferta.

ARTÍCULO 7º: VISITA OBLIGATORIA – REPRESENTANTE DE LA ADMINISTRADORA

El oferente deberá cumplir con una visita obligatoria a la sede “la Administradora”. La misma deberá realizarse con hasta dos (2) días hábiles administrativos de anticipación a la fecha de apertura de la licitación y deberá ser acordada previamente con División Sistemas de “la Administradora” al correo: btulian@ftyc.gob.ar.

En dicha visita, el oferente podrá efectuar todas las consultas necesarias para la correcta interpretación de lo solicitado en el presente Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, no pudiendo aducir desconocimiento o falta de información al respecto.

La visita se formalizará mediante el Certificado de Visita, el que será suscripto por el representante del oferente que la lleve a cabo y por personal de División Sistemas de “la Administradora”, según modelo que obra en ANEXO IV – CERTIFICADO DE VISITA –

Lic. Facundo Leandro Biffi
Jefe de Gabinete
Ministerio de Hacienda y Finanzas

Lic. RODOLFO J. VARGAS
Ministro de Producción



GOBIERNO DE MENDOZA

RECONOCIMIENTO TÉCNICO. La omisión de esta última firma será considerada como visita no realizada.

ARTÍCULO 8º: DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO INFORMÁTICO

El Sistema Integrado Informático de “la Administradora” está compuesto por los siguientes módulos:

- Gestión de Datos de Personas (GDP)
- Administración de Documentos Electrónicos (ADE)
- Gestión Integrada de Créditos (GIC)
- Gestión Administrativa, Financiera y Contable (GAF)
- Bonificación de Tasas (BE)
- Sistema de Seguridad y Auditoría (STS)



Al solo efecto de conocer el alcance del servicio, se informa lo siguiente:

- El software aplicativo se encuentra desarrollado con el uso de las siguientes tecnologías:

Nombre	Open Source	Compatibilidad	Versión Utilizada
Eclipse	Si, CommonPublicLicense	Total	4.7 (o superior)
J2SE	SunLicence, sin costo.	Total	Java SE 7 (J2SE 1.7)
iReport	Si	Total	5.6
Hibernate	Si	Total	3.2.2
Struts	Si	Total	1.2
Tomcat	Si	Total	6/7/8
JbossjBPM	Si	Total	5.0.0
Spring-Boot	Si	Total	2.5.7

- El software de base se indica a continuación:

Software	Open Source	Versión mínima encomendada
Windows Server	No	2008 R2 / 2022
Linux Server	Si	Ubuntu 22.04 LTS / 24.04 LTS
TomCat	Si	6/7/8/9
Motor de BD MS SQL SERVER	No	* 2008 Standard Edition (producción) Microsoft SQL Server 2022 (RTM) - 16.0.1000.6 (X64) (testing/homolación)

- El sistema al tener interfaz de usuario web funciona en los siguientes navegadores:

Lic. Facundo Leandro Biffi
Jefe de Gabinete
Ministerio de Hacienda y Finanzas

Lic. RODOLFO J. VARGAS
Ministro de Producción



GOBIERNO DE MENDOZA

Navegador	Open Source	Versión
MozillaFireFox	Si	59 (o superior)
MicrosoftEdge	No	87 (o superior)
Chrome	Si	65 (o superior)

- El Sistema Integrado contiene:

Módulo	Source Files	LOC
ADE	205	40.500
GIC	570	142.627
GAF	871	191.510
BPM	64	7.272
STS	279	45.701
WEB	93	18.800
BE	263	40000
TOTAL	2345	486.410

DB	Tamaño GB
ADE	318
GIC	172
GAF	16
BE	0.4

ARTÍCULO 9º: SERVICIO A CONTRATAR - CONTENIDO DE LA OFERTA ECONÓMICA

En este apartado se describen las características y requisitos que conforman el objeto del contrato y que "el Adjudicatario" deberá prestar como mínimo, pudiendo los oferentes ampliarlos y mejorarlos en sus ofertas.

El servicio a contratar se compone de dos (2) trabajos diferenciados por su naturaleza:

Ítem 1 - Servicio de Mantenimiento y Mejoras:

1. Mantenimiento correctivo: Corrige los defectos encontrados en el software y que originan un comportamiento distinto al deseado. Estas fallas pueden ser de procesamiento, rendimiento (por ejemplo, uso ineficiente de los recursos de hardware), programación (inconsistencias en la ejecución), seguridad o estabilidad, entre otras.
2. Mantenimiento adaptativo: Si se requiere cambiar el entorno de uso de la aplicación (que incluye al modelo o tipo de infraestructura de TI, al sistema operativo o, en el caso de las aplicaciones web, al navegador), puede ser indispensable modificarlo para mantener su plena funcionalidad en estas nuevas condiciones.
3. Mantenimiento evolutivo: Es un caso especial donde la adaptación resulta prácticamente obligatoria ya que de lo contrario el programa quedaría obsoleto con el paso del tiempo.

Lic. Facundo Leandro Biffi
Jefe de Gabinete
Ministerio de Hacienda y Finanzas

Lic. RODOLFO J. VARGAS
Ministro de Producción



GOBIERNO DE MENDOZA

Por ejemplo, el cambio de versión en un navegador (muchas veces impuesto sin el consentimiento del usuario) suele obligar a realizar ajustes en plugins y aplicaciones web.

4. Mantenimiento perfectivo: Por distintas razones, el usuario puede solicitar el agregado de nuevas funcionalidades o características no contempladas al momento de la implementación del software. El mantenimiento perfectivo adapta la aplicación a este requerimiento, por ejemplo: cambios en las normativas vigentes.
5. Nuevos desarrollos o actualizaciones que se integrarán a los Sistemas de Información.
6. Soporte técnico a División Sistemas de **"la Administradora"** en los temas relacionados con la infraestructura de TI utilizada.
7. Documentar las modificaciones introducidas o nuevos desarrollos en los manuales de sistemas y código fuente, según corresponda.
8. Mantener el código fuente actualizado en servicio web de control de versiones y desarrollo de software colaborativo (Gitlab).
9. Capacitación de las modificaciones introducidas o desarrollos mejorados o perfeccionados (en aspectos operativos y técnicos).

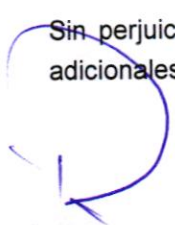
Ítem 2 - Proyecto Fideicomiso:

Consiste en la reutilización y adaptación del código fuente para poder gestionar fideicomisos en nuevos entornos. Esto implica realizar las modificaciones necesarias para adaptarlo y evolucionarlo hacia un nuevo sistema orientado a la gestión de fideicomisos que otorguen créditos sin afectar la gestión de créditos que actualmente resuelve el Sistema Integrado. Este proyecto incluye el análisis, rediseño, reconfiguración, implementación y mantenimiento de funcionalidades específicas que permitan incorporar los procesos, estructuras y requisitos propios de la administración de fideicomisos, asegurando su integración con los módulos actuales y futuros del Sistema. En el ANEXO VI – DETALLE DE TAREAS Y ESTIMACIÓN DE TIEMPOS PARA EL ÍTEM N° 2 PROYECTO FIDEICOMISO se detallan, de manera estimativa, las tareas a realizar y la cantidad de horas que demandará su ejecución.

Para los dos (2) ítems se deberá cotizar:

Ítem 1 - Servicio de Mantenimiento y Mejoras: valor hora para ochenta (80) horas por mes como máximo, para el total de las tareas indicadas en los puntos 1. a 9. precedentes, dentro de las cuales deberán cumplimentarse las tareas encomendadas por División Sistemas. **"La Administradora"** se compromete a solicitar un mínimo de sesenta (60) horas de servicio por mes durante la vigencia del contrato.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, los oferentes deberán cotizar horas adicionales para cumplimentar las tareas encomendadas para el Ítem 1, en el caso de


Lic. Facundo Leandro Biffi
Jefe de Gabinete
Ministerio de Hacienda y Finanzas


Lic. RODOLFO J. VARGAS
Ministro de Producción



GOBIERNO DE MENDOZA

superar el máximo de ochenta (80) horas mensuales, de acuerdo a la planilla de cotización obrante en ANEXO I - PLANILLA DE COTIZACIÓN.

Ítem 2 - Proyecto Fideicomiso: valor hora para el proyecto cuyo plazo máximo de ejecución es de ciento veinte (120) días corridos, desde el inicio de la adjudicación, de acuerdo a la planilla de cotización obrante en ANEXO I - PLANILLA DE COTIZACIÓN.

ARTÍCULO 10º: MODALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Teniendo en cuenta la diferente naturaleza de las tareas a realizar en este tipo de servicio y el tiempo de respuesta que demanda la atención de cada una de ellas, se define una modalidad de atención especial para cada grupo por parte de **"el Adjudicatario"**:

- Mantenimiento perfectivo/evolutivo/adaptativo: Las fechas y horas para la realización de este tipo de mantenimiento serán acordadas entre **"el Adjudicatario"** y División Sistemas de **"la Administradora"** con el fin de no entorpecer las tareas de los usuarios.
- Mantenimiento correctivo: Para este tipo de mantenimiento (errores, cambios de formato de listados, etc.) que afecten el normal funcionamiento del sistema, la modalidad de atención será inmediata y tendrá un tiempo de resolución que no podrá superar los dos (2) días hábiles administrativos por parte de **"el Adjudicatario"**.
- Proyecto Fideicomiso: La metodología a aplicar para este proyecto se basa en un enfoque iterativo y colaborativo que no podrá superar los ciento veinte (120) días corridos para la entrega del producto final.

En todos los casos el producto desarrollado será instalado y probado sobre los ambientes de desarrollo/testing separado del ambiente de producción. En este entorno, personal de División Sistemas homologará las tareas encomendadas.

Al realizar las pruebas **"el Adjudicatario"** deberá verificar que el resultado de los cambios no afecte otras partes del sistema ni su performance y que los mismos corrijan el problema original. Una vez que División Sistemas haya aprobado de conformidad las pruebas de verificación de funcionamiento, se procederá a la implementación de los cambios en el ambiente de producción.

Será obligación de **"el Adjudicatario"**, ante cualquier cambio y/o agregado realizado en los procesos lógicos, estructura de datos, etc., reflejar dicha tarea en la documentación del sistema y además llevar el código fuente actualizado en servicio web de control de versiones y desarrollo de software colaborativo que indique **"la Administradora"**.

En caso que **"la Administradora"** requiera a **"el Adjudicatario"** nuevos desarrollos, éste deberá incluir para los mismos las etapas desde relevamiento de definiciones hasta la puesta en marcha.

Lic. Facundo Leandro Biffi
Jefe de Gabinete
Ministerio de Hacienda y Finanzas

Lic. RODOLFO J. VARGAS
Ministro de Producción



GOBIERNO DE MENDOZA

La solicitud de asistencia técnica ocasional podrá solicitarse por correo electrónico, Whatsapp u otro medio virtual que se acuerde entre las partes.

Cualquier requerimiento de servicio que exceda el tiempo máximo establecido y requiera el uso de horas adicionales, deberá ser acordado previa y expresamente con División Sistemas.

A los fines de la coordinación de las tareas "el Adjudicatario" se obliga a estar disponible en el horario laboral de la Administradora, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

ARTÍCULO 11º: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La Comisión de Preadjudicación elevará a "la Administradora" un informe no vinculante del análisis de admisibilidad y conveniencia de las ofertas presentadas. A tal efecto la Comisión solicitará informe técnico a División Sistemas de "la Administradora" para la evaluación de las propuestas.

Las ofertas que se consideren admisibles en los términos del ARTÍCULO 6º: FORMA Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS del Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, se calificarán de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{calificación alcanzada por el oferente} = 0,45 \times A + 0,20 \times B + 0,25 \times C + 0,10 \times D$$

Valores A, B, C, y D para la calificación:

A: PRECIO		B: ANTECEDENTES		C: PERSONAL CALIFICADO		D: ODS	
Menor Precio	1	Muy Bueno	1	Muy Bueno	1	Muy Bueno	1
2º Lugar	Proporcional	Bueno	0,8	Bueno	0,8	Bueno	0,8
3º Lugar	Proporcional	Regular	0,5	Regular	0,5	Regular	0,5
4º Lugar y suc.	Proporcional	Malo	0,1	Malo	0,1	Malo	0,1

El criterio adoptado para valorar los coeficientes de ponderación será el siguiente:

Para el coeficiente A: Se asignará el mayor puntaje (1) a la oferta que resulte ser la de menor precio. Las demás serán puntuadas conforme la regla de proporcionalidad, como sigue:

Lic. Facundo Leandro Biffi
Jefe de Gabinete
Ministerio de Hacienda y Finanzas

Lic. RODOLFO J. VARGAS
Ministro de Producción



GOBIERNO DE MENDOZA

$$A_n = \frac{\text{Menor Precio}}{\text{Precio}_n}$$

Se tendrán en cuenta los valores de las Ofertas Bases (Ítem 1 y/o Ítem 2) y/o Alternativas y/u horas adicionales presentadas por los oferentes.

Para los coeficientes B y C: Se tendrá en cuenta la documentación exigida en el presente pliego en su ARTÍCULO 6º: FORMA Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS (incisos 11., 12. y 13.), además de la documentación formal que la Comisión de Preadjudicación pudiera recabar al momento de su análisis.

Para el coeficiente D: Se tendrá en cuenta la documentación que acredite prácticas sostenibles, el uso eficiente de los recursos y el impacto positivo en el entorno social y ambiental, en línea con los principios declarados en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) establecidos por la ONU.

Serán evaluadas únicamente las ofertas que hayan, como mínimo, cotizado el Ítem 1. Se valorará la oferta que, en su conjunto, resulte más conveniente a los intereses de la Institución.

ARTÍCULO 12º: PROPIEDAD INTELECTUAL

Se debe considerar como datos a la información propiamente dicha, la documentación que indique cómo están estructurados los mismos, las estructuras de integridad y relación, la documentación de los algoritmos y cálculos usados en la generación de los datos existentes en las bases de datos, la documentación completa referida al análisis, diseño e implementación y el manual de usuario y de operador.

El soporte de los datos entregados no deberá tener restricciones de acceso (tales como claves, encriptación, formato digital no estándar o sin el software apropiado para su lectura), salvo acuerdo, a efectos de preservar la integridad y confidencialidad de la información.

Una vez certificados técnicamente los nuevos productos por parte de División Sistemas de "la Administradora", éstos pasarán a ser propiedad exclusiva de "la Administradora", debiendo entregar "el Adjudicatario", al momento de ser requeridos, las herramientas, documentación, código fuente y capacitación necesaria que permitan mantenerlo en pleno funcionamiento productivo.

ARTÍCULO 13º: COORDINACIÓN Y CONTROL DE EJECUCIÓN

División Sistemas de "la Administradora" será la encargada de coordinar las tareas referidas a la presente contratación y certificar, a través de los distintos mecanismos que esta considere conveniente, los trabajos realizados.



GOBIERNO DE MENDOZA

División Sistemas de la **"la Administradora"** será la única habilitada y responsable para asignar trabajo, acordar planes y aprobar entregables.

Para la solicitud de los distintos mantenimientos, mejoras y/o nuevos desarrollos se utilizará la metodología ágil, basada en la entrega iterativa e incremental de resultados priorizando la colaboración estrecha con el usuario final, la mejora continua, la entrega frecuente de productos o servicios funcionales y la respuesta rápida ante cambios. Para ello se podrán utilizar herramientas como Trello, Jira, etc.

"El Adjudicatario" se compromete a utilizar las prácticas ágiles garantizando que se realicen entregas parciales y frecuentes, que se mantenga un flujo de comunicación constante y que se ajuste el trabajo conforme a los requerimientos del cliente.

"El Adjudicatario" deberá cotizar cantidad de horas estimadas de realización de cada tarea encomendada. División Sistema aprobará las horas estimadas e informará la prioridad para el inicio de las tareas.

"El Adjudicatario" informará las tareas terminadas a División Sistemas de **"la Administradora"** para que ésta las homologue en el entorno de pruebas y apruebe la entrega, requisito fundamental para facturar las mismas.

En el caso que una tarea ya se encuentre entregada y en el entorno de producción falle, se realizará el ticket correspondiente como *error de operación* y no podrá ser facturado nuevamente.

El mantenimiento deberá ser prestado sobre la Infraestructura de TI de **"la Administradora"** y en la medida que ésta lo requiera.

La mencionada infraestructura funciona sobre el modelo de instalación "On Premise" y en la misma se ubican los elementos para operar y gestionar el entorno de TI (hardware, software y redes) sobre la cual se encuentra instalado el Sistema Integrado de Información en los entornos producción, desarrollo y testing.

ARTÍCULO 14º: ADJUDICACIÓN

"La Administradora" se reserva el derecho de aceptar la propuesta que a su juicio satisfaga en mejor forma sus intereses o desecharlas todas si lo estima conveniente, sin que por tal motivo el oferente tenga derecho a reclamo o indemnización alguna.

ARTÍCULO 15º: RESPONSABILIDAD - CONFIDENCIALIDAD

"La Administradora" se deslinda de toda responsabilidad por aquellas ofertas que no estén encuadradas dentro de las normas legales vigentes relativas a la ley de derechos de



GOBIERNO DE MENDOZA

autor, a la ley de patentes y a las normas aplicables en materia de secretos comerciales o ley de confidencialidad, siendo los oferentes y/o adjudicatarios responsables por la legalidad de los productos ofrecidos y/o adjudicados, garantizando la total indemnidad o garantía a **"la Administradora"** en caso de reclamo de terceros por infracción a sus derechos.

En tal sentido, **"el Adjudicatario"** será responsable por las demandas judiciales que pudieran entablarse por el uso ilícito de marcas, patentes y/o derechos de autor perteneciente a terceros.

Todos los datos e información de **"la Administradora"** que sean procesados como así también los resultados de todo proceso o comunicación escrita entre partes, son considerados, por ambas partes, información confidencial, propiedad exclusiva de **"la Administradora"**, no adquiriendo **"el Adjudicatario"** ningún derecho sobre la información que es puesta a su disposición en virtud del objeto y trato sucesivo de la relación entre partes.

"El Adjudicatario" no revelará ninguna información confidencial o de propiedad de **"la Administradora"** a las que accidental o necesariamente haya accedido, sin el previo consentimiento por escrito de este último.

ARTÍCULO 16º: CONSIDERACIONES GENERALES

"El Adjudicatario" contratará el personal que se requiera para la adecuada prestación del servicio. Todas las obligaciones de índole laboral, impositiva y de seguridad social que surjan en relación a dicho personal, son a exclusivo cargo de **"el Adjudicatario"** y no revelará ninguna información confidencial o de propiedad de **"la Administradora"** a las que accidental o necesariamente haya accedido, sin el previo consentimiento por escrito de esta última, no teniendo **"la Administradora"** ninguna vinculación laboral y/o de otra índole con los mismos. El personal estará bajo la subordinación jurídica, técnica y económica de **"el Adjudicatario"**.

"El Adjudicatario" deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregar, al comienzo de la prestación, la nómina del personal que se desempeñará para la prestación de la contratación indicando el nombre y número de documento de identidad, adjuntando copia del mismo, domicilio, constancia de alta temprana ante ARCA, de corresponder. **"El Adjudicatario"** deberá notificar a **"la Administradora"** toda modificación que se produzca en la nómina del personal con anticipación, indicando la fecha a partir de la cual se produce, acompañando la información y documentación requerida al inicio de la prestación.
2. Asumir a su cargo todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como, sin que dicha enumeración sea concluyente: las relativas a remuneraciones,

Lic. Facundo Leandro Biffi
Jefe de Gabinete
Ministerio de Hacienda y Finanzas

Lic. RODOLFO J. VARGAS
Ministro de Producción



GOBIERNO DE MENDOZA

aportes jubilatorios, licencias, seguros, indemnizaciones, beneficios sociales, convenios colectivos individuales vigentes o a dictarse o convenir en el futuro, etc.

3. Contratar seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (según disposiciones vigentes de ART) que cubra a todo el personal a su cargo, por cualquier tipo de incapacidad, conforme a la legislación vigente. Al momento del inicio de la efectiva prestación del servicio, será requisito indispensable la presentación de las pólizas de seguro abonadas, relativas a todo el personal que prestará servicios, cuya cobertura no debe ser inferior a tres (3) meses, contados desde la fecha de la efectiva prestación, acompañada del listado de personal que desempeñará funciones. La duración del seguro deberá extenderse por el término que dure la prestación. El seguro deberá incluir la cláusula especial de "no repetición" o "de regreso" contra "**la Administradora**", bajo el siguiente formato: "(Nombre de A.R.T.) RENUNCIA EN FORMA EXPRESA A INICIAR TODA ACCIÓN DE REPETICIÓN O DE REGRESO CONTRA LA ADMINISTRADORA PROVINCIAL DEL FONDO, SUS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS YA SEA CON FUNDAMENTOS EN EL ART. 39 DE LA LEY N° 24.557 O EN CUALQUIER OTRA NORMA JURÍDICA, CON MOTIVO DE LAS PRESTACIONES EN ESPECIE O DINERARIAS QUE SE VEA OBLIGADO A OTORGAR O A ABONAR AL PERSONAL DEPENDIENTE O EX-DEPENDIENTE DE (Nombre del Contratista) ALCANZADOS POR LA COBERTURA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR ACCIDENTES DE TRABAJO O ENFERMEDADES PROFESIONALES SUFRIDOS O CONTRAÍDOS POR EL HECHO O EN OCASIÓN DEL TRABAJO O EN EL TRAYECTO ENTRE EL DOMICILIO DEL TRABAJADOR Y EL LUGAR DE TRABAJO."
4. Responder por el comportamiento del personal a su cargo, debiendo éste observar las normas de buena conducta y aseo pertinentes. A requerimiento expreso de "**la Administradora**", "**el Adjudicatario**" deberá proceder al inmediato relevo del personal que cometa faltas conforme las observaciones antes indicadas, sin perjuicio de las acciones que correspondieren iniciar como consecuencia de la inconducta.

ARTÍCULO 17º: RESPONSABILIDAD DE DEPENDIENTES

"**El Adjudicatario**" será responsable por todo tipo de daño que pudiera ocasionarse a sus dependientes y/o terceros y/o cosas o materiales y/o herramientas necesarias para prestación del servicio por lo que deberá tomar todas las precauciones necesarias a fin de evitar accidentes personales, robo, hurto, destrucción de materiales e instalaciones.

ARTÍCULO 18º: PROVISIÓN DE ELEMENTOS

"**El Adjudicatario**" deberá proveer los elementos necesarios y el personal correspondiente para la normal prestación del servicio durante la vigencia de la contratación, sin generar esto costo alguno para "**la Administradora**".

ARTÍCULO 19º: CESIÓN DEL CONTRATO

Lic. Facundo Leandro Biffi
Jefe de Gabinete
Ministerio de Hacienda y Finanzas

Lic. RODOLFO J. VARGAS
Ministro de Producción



GOBIERNO DE MENDOZA

"El Adjudicatario" no podrá ceder, total o parcialmente, los derechos derivados de la adjudicación sin previa autorización de **"la Administradora"**.

ARTÍCULO 20º: RESERVA

"La Administradora" se reserva el derecho de rescindir el contrato en forma unilateral y sin invocar motivo alguno cuando lo considere conveniente, debiendo comunicar dicha decisión por lo menos con treinta (30) días de anticipación, lo que no dará derecho a reclamo de ninguna índole por parte de **"el Adjudicatario"**.

ARTÍCULO 21º: GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN

En garantía de cumplimiento de adjudicación, **"el Adjudicatario"** deberá presentar una garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total del servicio adjudicado y de acuerdo a las modalidades establecidas en los incisos a) a k) **excepto la prevista en el inciso i)** del artículo 24 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.



ARTÍCULO 22º: LIQUIDACIÓN Y PAGO

Cumplidas las prestaciones encomendadas objeto de la presente contratación, **"el Adjudicatario"** presentará mensualmente un informe detallado de los servicios prestados y factura correspondiente, bajo las siguientes condiciones:

1. Factura Electrónica B o C a nombre de Administradora Provincial del Fondo, CUIT N° 30-68413756-1.
2. Período de facturación: mensual, por mes vencido, debiendo explicitarse el período en la factura.
3. Plazo para presentar la factura: dentro de los siete (7) días hábiles de finalizado el mes junto con Constancia de Cumplimiento Fiscal o Constancia de Cumplimiento Fiscal con Deuda Regularizada vigente emitida por ATM y constancia de inscripción en ARCA.

La factura deberá ser emitida en moneda pesos, considerando el tipo de cambio vendedor publicado por el Banco de la Nación Argentina el día previo a su emisión.

La factura será conformada por la Subdirección de Innovación y Procesos de **"la Administradora"**, una vez que División Sistema constate la ejecución del servicio, cumplido lo cual, se dará curso a la liquidación y pago correspondiente conforme a las siguientes pautas:

1. Plazo para el pago: dentro de los siete (7) días hábiles contados a partir de la conformidad de recepción de la factura, siempre que se cuente con Constancia de Cumplimiento Fiscal o Constancia de Cumplimiento Fiscal con Deuda Regularizada vigente emitida por ATM.

Lic. Facundo Leandro Biffi
Jefe de Gabinete
Ministerio de Hacienda y Finanzas


Lic. RODOLFO J. VARGAS
Ministro de Producción



GOBIERNO DE MENDOZA

2. Forma de pago: mediante transferencia bancaria a la cuenta declarada por "el **Adjudicatario**" conforme ANEXO V - SOLICITUD DE ADHESIÓN AL SISTEMA DE TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS.

Las facturas se considerarán recepcionadas cuando se cumplieren las condiciones antes mencionadas en su totalidad, de lo contrario no se dará curso al trámite de pago de las mismas.

ARTÍCULO 23º: CONSULTAS

Toda consulta al Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, como así también sobre sus respectivas circulares o aclaratorias, en caso de que se emitan, deberá ser formulada únicamente por los oferentes a través de sus titulares, su/s representante/s legal/es o su/s apoderado/s, por escrito, dentro de los plazos previstos en el artículo 8 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, dirigida al Departamento Servicios Administrativos, debiendo presentarse en la sede central de "la Administradora", en días hábiles y en horario de 8:00 a 13:00 horas, o vía e-mail a: btulian@ftyc.gob.ar (consultas técnicas) y mpuelles@ftyc.gob.ar (consultas generales).



Lic. Facundo Leandro Biffi
Jefe de Gabinete
Ministerio de Hacienda y Finanzas

Lic. RODOLFO J. VARGAS
Ministro de Producción



GOBIERNO DE MENDOZA

ANEXO I - PLANILLA DE COTIZACIÓN

Mendoza, ____ de ____ de 2025

OFERENTE:

CUIT:

DOMICILIO LEGAL:

TELÉFONO:

De conformidad al Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, sírvase cotizar con destino a la Administradora Provincial del Fondo:



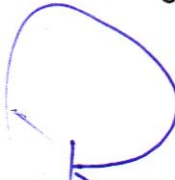
DETALLE	Valor hora (U\$S)
Ítem 1 - Servicio de Mantenimiento y Mejoras	
Hora Adicional para el Ítem 1	
Ítem 2 - Proyecto Fideicomiso	

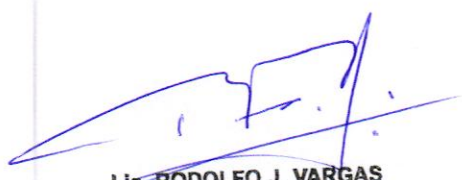
El precio deberá cotizarse con IVA incluido, en moneda DÓLAR ESTADOUNIDENSE con dos (2) decimales únicamente, caso contrario se procederá a "eliminar directamente a partir del segundo dígito".

Firma del oferente

Aclaración y D.N.I.

Carácter


Lic. Facundo Leandro Biffi
Jefe de Gabinete
Ministerio de Hacienda y Finanzas


Lic. RODOLFO J. VARGAS
Ministro de Producción



GOBIERNO DE MENDOZA

ANEXO II - DOCUMENTO DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

PAGARÉ A LA VISTA SIN PROTESTO EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES

Mendoza, ____ de ____ de 2025

Inscripción en RUP N° _____

Por U\$S 2.500.-

A la vista pagaré/emos a la Administradora Provincial del Fondo, o a su orden, sin protesto, la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOS MIL QUINIENTOS (U\$S 2.500), importe de garantía de oferta de la contratación que tramita en Expediente Electrónico N°EX-2025-03810836- -GDEMZA-FTYC, caratulado "Licitación Pública Servicio de Mantenimiento, Desarrollo de Mejoras y Nuevas Funcionalidades del Sistema Integrado de Información de la Institución" a entera satisfacción y en todo de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, pagadero en la Ciudad Capital de Mendoza. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 del Decreto Ley N° 5965/1963, este pagaré podrá presentarse al cobro dentro del plazo de tres (3) años a contar de la fecha de su libramiento.



Apellido y Nombre o Razón Social _____

Domicilio (calle y número) _____

Localidad _____

Teléfono _____

Firma _____

Aclaración _____

CERTIFICACIÓN:

La Administradora Provincial del Fondo certifica que la(s) firma(s) inserta(s) en el presente documento guarda(n) similitud con la(s) registrada(s) en el legajo inscripto en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Mendoza perteneciente(s) a(l) (los) Sr.(es) _____ quien(es) lo hace(n) en carácter de _____ de la empresa _____. Esta certificación sólo es válida para el acto licitatorio y la adjudicación que se tramita en Expediente Electrónico N°EX-2025-03810836- -GDEMZA-FTYC, caratulado "Licitación Pública Servicio de Mantenimiento, Desarrollo de Mejoras y Nuevas Funcionalidades del Sistema Integrado de Información de la Institución".

Mendoza, ____ de ____ de 2025



GOBIERNO DE MENDOZA

ANEXO III – FORMULARIO DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

El que suscribe, _____, DNI N° _____, por sí / en nombre y representación de _____, CUIT N° _____ (completar según corresponda), ACEPTA que toda comunicación que realice "**la Administradora**" referida a decisiones administrativas definitivas, emplazamientos, citaciones, vistas o traslados y demás comunicaciones que dicha Autoridad dispusiere, sea efectuada mediante notificación electrónica en el Domicilio Electrónico que se declara más abajo.

En tal sentido ACEPTA que la mencionada comunicación tiene y cumple con las exigencias establecidas en el Ley N° 9.003 de Procedimiento Administrativo.

Además, declara conocer que:

- ✓ Las comunicaciones realizadas en la dirección de correo declarada producirán todos sus efectos legales desde el momento de entrega en el correo del destinatario (confirmación automática de entrega), sirviendo en su defecto la que se solicite y envíe el destinatario del acto.
- ✓ La dirección de correo electrónico declarada subsistirá hasta tanto sea reemplazada por otra, debiendo notificarse por escrito y en forma fehaciente el cambio a la Administradora Provincial del Fondo.

A tal efecto, DECLARA formalmente como Domicilio Electrónico, en el cual recibirá todas las notificaciones electrónicas que me efectúe la Administradora Provincial del Fondo, el siguiente:

_____@_____

También DECLARA conocer las direcciones de correo electrónico de los NOTIFICADORES de "**la Administradora**" que se detallan a continuación:

egonsales@ftyc.gob.ar

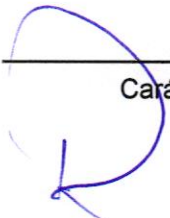
vrodriguez@ftyc.gob.ar

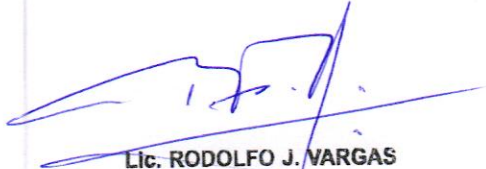
El que suscribe afirma que los datos consignados en este formulario son correctos y completos y que ha confeccionado el presente con carácter de declaración jurada.

Firma del oferente

Aclaración y D.N.I.

Carácter


Lic. Facundo Leandro Biffi
Jefe de Gabinete
Ministerio de Hacienda y Finanzas


Lic. RODOLFO J. VARGAS
Ministro de Producción



GOBIERNO DE MENDOZA

ANEXO IV – CERTIFICADO DE VISITA – RECONOCIMIENTO TÉCNICO

Se deja constancia que en el día de la fecha y a los fines de la exigencia prevista en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rige la "Licitación Pública para el Servicio de Mantenimiento, Desarrollo de Mejoras y Nuevas Funcionalidades del Sistema Integrado de Información de la Institución", el/la Sr./Sra. ha realizado "in situ" una completa verificación y ha obtenido la información necesaria para la elaboración de la Oferta de la presente Licitación.

Firma del oferente

Aclaración y D.N.I.



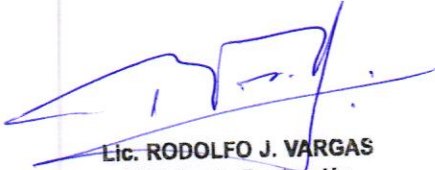
Carácter

Representante de la Administradora

Aclaración/Sello

Ciudad de Mendoza, a los _____ días del mes de _____ de 2025


Lic. Facundo Leandro Biffi
Jefe de Gabinete
Ministerio de Hacienda y Finanzas


Lic. RODOLFO J. VARGAS
Ministro de Producción



GOBIERNO DE MENDOZA

ANEXO V – SOLICITUD DE ADHESIÓN AL SISTEMA DE TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS

El que suscribe, _____, en mi carácter de titular/representante legal/apoderado (tachar lo que no corresponda) de _____ manifiesta, en carácter de Declaración Jurada, que adhiere al sistema de pago a través de Transferencia Electrónica de Fondos, de acuerdo a los términos y condiciones contenidos en la presente solicitud, los cuales acepta y declara conocer, por lo que autoriza a que todo pago que deba realizar **"la Administradora"**, en concepto de cancelación de deudas a mi/nuestro favor (tache lo que no corresponda), por cualquier concepto, sea efectuado en la cuenta bancaria que se detalla en la presente.

Asimismo, afirma que la información consignada en este formulario es correcta y completa y que esta declaración jurada se ha confeccionado sin omitir dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.



DENOMINACIÓN DE LA CUENTA	
BANCO	
SUCURSAL DEL BANCO	
TIPO DE CUENTA ⁽¹⁾	
N° DE CUENTA	
N° DE CUIT	
N° DE CBU	

(1) Cuenta Corriente, Caja de Ahorro o Caja Especial.

La orden de transferencia de fondos a la cuenta arriba indicada, efectuada por **"la Administradora"** dentro de los términos contractuales, con sus correspondientes retenciones de Seguridad Social, Impuesto sobre los Ingresos Brutos e Impuesto a las Ganancias, extinguirá la obligación del deudor por todo concepto, teniendo validez todos los depósitos que allí se efectúen, hasta tanto cualquier cambio que se opere en la misma le sea notificado fehacientemente a **"la Administradora"**.

Asimismo, me comprometo a informar, en el momento de la presentación de la factura, los cambios realizados en mis inscripciones impositivas (ARCA / ATM).

Lugar y fecha: _____

Firma y aclaración: _____

Lic. Facundo Leandro Biffi
Jefe de Gabinete
Ministerio de Hacienda y Finanzas

Lic. RODOLFO J. VARGAS
Ministro de Producción



GOBIERNO DE MENDOZA

ANEXO VI – DETALLE DE TAREAS Y ESTIMACIÓN DE TIEMPOS PARA EL ÍTEM N° 2
PROYECTO FIDEICOMISO

FUNCIONALIDADES (MVP)	Horas
INFRAESTRUCTURA	
Duplicar el entorno de CREDITOS	
Duplicar el entorno de GAF	
Depuración de registros de las bases de datos	
Conectar ambas instancias al mismo sistema de expediente	
Conectar ambas instancias al mismo sistema de seguridad y auditoría	
TOTAL ESTIMADO INFRAESTRUCTURA	64
DESARROLLO – INCORPORAR IVA AL SISTEMA	
Parametrización: el IVA (para que se active según los fideicomisos)	
Al generar la facturación de intereses compensatorios	
Cálculo en las emisiones con IVA	
Visualización de las emisiones con IVA	
Impresión de boletos con IVA	
Impactar la facturación en la cuenta corriente	
Modificar la visualización de la cuenta corriente	
Modificar la visualización de la cuenta corriente ampliada	
Modificar la visualización de la composición de crédito	
Modificar los boletos emitidos desde la composición de créditos	
Cobranza	
Modificar la previsualización en la cobranza	
Modificar los recibos de cobranza agregando IVA	
Modificar la consulta de lotes	
Modificar el resumen analítico de cobranza	
Modificar el resumen sintético de cobranza	
Al generar la facturación de intereses moratorios y punitivos agregar IVA	
Generación de reportes	
Realizar las modificaciones necesarias en reportes y pantallas conforme a los requerimientos del nuevo desarrollo.	
Agregar IVA en los reportes exigidos por el tribunal de cuentas (HTC)	
Realizar reporte de IVA generado y cobrado por rango de fechas	
Generar libro IVA Ventas	
Configuración Contable del concepto IVA	
Generación del modelo de asiento para soportar IVA	
Cierre de caja que tome IVA	

Lic. Facundo Leandro Biffi
Jefe de Gabinete
Ministerio de Hacienda y Finanzas

Lic. RODOLFO J. VARGAS
Ministro de Producción

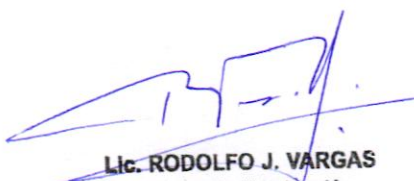


GOBIERNO DE MENDOZA

Modificar resumen en pdf	
Modificar resumen en excel	
Facturación Electrónica y Homologación ARCA	
Emisión de facturas electrónicas y recibos de pago según RG ARCA	
Integración con WebServices de ARCA para Alta de comprobantes fiscales (factura A/B/C, recibos, ND/NC)	
TOTAL ESTIMADO DESARROLLO	446
CONSULTORÍA	
Relevamiento y análisis funcional: Identificación y documentación de los requerimientos específicos para la gestión de fideicomisos, en conjunto con los equipos de "la Administradora", evaluando las funcionalidades actuales y las necesidades a incorporar.	
Evaluación del código fuente existente: Análisis técnico del sistema actual para determinar los componentes reutilizables, las áreas que requieren adaptación y los módulos que deberán desarrollarse desde cero.	
Diseño y planificación técnica: Elaboración del diseño funcional y técnico del nuevo sistema/módulos para fideicomisos, definiendo arquitectura, tecnologías y criterios de integración con el sistema existente.	
Pruebas e implementación: Ejecución de pruebas unitarias, funcionales e integradoras. Puesta en marcha del sistema adaptado en un entorno de producción, con seguimiento inicial y ajuste de incidencias.	
Capacitación y documentación: Capacitación a los usuarios clave y entrega de documentación técnica y funcional correspondiente a los desarrollos realizados.	
Consultoría para la parametrización del nuevo sistema.	
TOTAL ESTIMADO CONSULTORÍA	190
TOTAL GENERAL	700




Lic. Facundo Leandro Biffi
Jefe de Gabinete
Ministerio de Hacienda y Finanzas


Lic. RODOLFO J. VARGAS
Ministro de Producción